

CONSTANCIA: El presente proceso digital se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgado Civiles y de Familia de la Ciudad el 5 de Agosto del 2020. Informo al señor Juez, que ha transcurrido un tiempo prudencial después de haberse celebrado la conciliación entre las partes, sin que las partes se hayan pronunciado sobre el cumplimiento de la misma. Sírvase proveer. Armenia Q., Octubre 22 del 2020.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD

Armenia Q., Octubre veintidós del dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, **SE DISPONE** requerir a la entidad demandante **MEDICOS RADIOLOGOS DEL QUINDIO S.A** y a la demandada sociedad **COOMEVA EPS S.A** en este asunto, para que acrediten ante este Despacho el cumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes y que consta en el acta de audiencia No. 007 del 18 de Febrero del año 2020 obrante a folio 462 del expediente, en caso de no haberse dado el cumplimiento informar si están en disposición de hacerlo. Para el efecto se les concede el término de diez (10) días. **LÍBRENSE** los oficios correspondientes.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **23 de Octubre del 2020 .No. 139.**



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce1fc116407c5753254c1683ffe8ad1a5150b6269e6d0afea5982b7d56896a9**

Documento generado en 22/10/2020 02:12:07 p.m.